



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9472

Celebrada el

20 de agosto, 2024

SESIÓN ORDINARIA N° 9472

CELEBRADA EL DÍA

martes 20 de agosto, 2024

LUGAR

Presencial piso 9, oficinas centrales CCSS.v

HORA DE INICIO

17:00

FINALIZACIÓN

20:35

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Zeirith Rojas Cerna

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Licda. María Isabel Camareno Camareno
Lic. Jorge Arturo Pórras López*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Retrasa su ingreso 17:18pm*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Msc. Johnny Alfredo Gómez Pana
Dr. Zeirith Rojas Cerna
Lic. Juan Manuel Delgado Martén*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Diplm. Martha Elena Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar
Lic. José Luis Loría Chaves*

ASISTENCIA

Retrasa su ingreso 17:06pm

GERENTE GENERAL

MBA. Vilma Campos Gómez

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas

Sesión de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma Teams y YouTube.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participantes en la sesión de Junta Directiva		
Asesores de Junta Directiva		
Lic. David Esteban Valverde Méndez	Asesor legal de la Junta Directiva	Presencial
Licda. Mayra Acevedo Matamoros	Asesora legal de la Junta Directiva	Presencial
Gerentes		
MBA. Vilma Campos Gómez	Gerente General	Presencial
Lic. Gustavo Picado Chacón	Gerente Financiero	Presencial
Dr. Wilburg Díaz Cruz	Gerente Médico	Presencial
Lic. Jaime Barrantes Espinoza	Gerente de Pensiones	Presencial
Dr. Esteban Vega de la O	Gerente de Logística	Presencial
Ing. Jorge Granados Soto	Gerente de Infraestructura y Tecnologías	Presencial
Ing. Eithel Corea Baltodano	Gerente Administrativa a.i	Presencial
De unidades institucionales		
Lic. Gilberth Alfaro Morales	Director Jurídico con rango de Subgerente	Presencial
MSc. Olger Carrillo Sánchez	Auditor Interno	
Licda. Laura Ávila Bolaños	Jefe Despacho Presidencia Ejecutiva	Presencial
Secretaría de Junta Directiva		
Ing. Carolina Arguedas Vargas	Secretaria de Junta Directiva	Presencial
Bach. María José Brenes Otarola	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Presencial
Sra. Lilleana Burgos Navarro	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Presencial

Ing. Miguel Oviedo Rojas	Analista en TIC	Presencial
--------------------------	-----------------	------------

Tema previo a la sesión, relacionado a la presentación del nuevo Director Juan Manuel Delgado Martén:

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, al tema previo de la sesión:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Ya vamos buenas tardes, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria bajo figura de funcionario de hecho número 9472 de modo presencial en el piso 9 de las oficinas centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social del martes 20 de agosto del 2024, convocada de 5 a 9 de la noche.

En primer lugar, voy a darle la bienvenida al licenciado Juan Manuel Delgado, que se integra como miembro de UCCAEP para Juan Manuel no es desconocida la actividad de este órgano director, así que creo que puede sumar muchísimo a la eficiente y diligente accionar de este órgano tan importante para la Seguridad Social.

En primer término, le voy a dar la palabra a don David para que haga lectura del acuerdo del Consejo de Gobierno después le doy la palabra a Juan Manuel y seguimos con la lectura del Acta.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Muchas gracias, señora Presidenta, muy buenas tardes a todos, efectivamente, la Secretaría de la Junta Directiva ha recibido el oficio PRSCG-CET-00216-2024 de la Secretaría del Consejo de Gobierno, en el cual informa el nombramiento del miembro de Junta Directiva a la Caja Costarricense de Seguro Social, Don Juan Manuel Delgado Marten, Cédula de identidad 1961899, a partir del 7 de agosto del 2024 y por el período legal correspondiente hasta el 01 de junio del 2026. bienvenido Juan Manuel, estoy a sus órdenes.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Don Juan Manuel, bienvenido, no sé si quiere decir algunas palabras.

Director Juan Manuel Delgado Martén: Brevemente doña Marta, Muchas gracias, señores directivos, señores gerentes, compañeros es un regreso a la casa del cual me siento muy, muy orgulloso y muy agradecido con esta oportunidad que la vida me de nuevo, siempre dispuesta a construir las personas que han trabajado conmigo saben que busco siempre construir, investigar, consensuar, en donde sea posible, seremos firmes cuando haya que hacerlo y también buscaremos que esa institución tenga siempre Buenos días, a los compañeros directivos siempre contarán con mis posición para avanzar y gracias doña Marta igualmente por los espacios que podamos tener de transparencia y de construcción, como ya lo habíamos conversado.

Así que, de nuevo, muchas gracias a los compañeros asesores, les agradeceré siempre su disposición plena para información que se requiera, igual que a don Gilberth y pues de momento eso sería, muchas gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don Juan Manuel, yo creo que es muy importante contar con otro abogado integrante de la Junta Directiva en estas lides, si hay algo que hay que manejar son las leyes, algo se los voy a demostrar, así que de verdad muy bienvenido y ojalá de verdad podamos avanzar más rápidamente, porque de verdad yo ya voy a cumplir dos años en septiembre y el elefantiasis que hay en esta institución es impresionante, tenemos que ser mucho más ágiles en todos los campos y creo que tu participación puede ayudarnos muchísimo, sobre todo por el conocimiento previo a ver cómo hacemos que esto camine, sobre todo de forma que beneficie a los asegurados más de lo que se ha hecho a lo largo del tiempo que no ha sido el asegurado el centro de las decisiones, así que muy contenta de que nos acompañes y que tu experiencia sea muy valiosa sé que también traes un componente de trabajador independiente que no podemos olvidar, que son una parte integral de la Caja Costarricense de Seguro Social y a quienes pues no tienen un espacio, en la Junta Directiva la UCCAEP de alguna forma lo ha asumido y creo que con tu integración y pueden tener un enlace directo los trabajadores independientes, así que sea lo mejor para ese grupo que la verdad que no ha sido tomado en cuenta por muchos años y que hasta en los últimos dos años creo que hemos vuelto la cara y hemos prestado atención a las mejores prácticas hacia ese grupo de trabajadores. Muchas gracias. Bueno, vamos a seguir, sí, señor.

Director Juan Manuel Delgado Martén: Doña Marta disculpe muy rápido porque lo digo perfecto, como si hubiera dicho yo. Y en ese tema de trabajador independiente, quiero agregar igualmente que agradezco mucho la disposición que en esta línea todos los gerentes tienen mucho que decir, pero cuando Gustavo espero poder tener una un diálogo siempre Franco como ha sido hasta el momento, este es un tema que efectivamente la UCCAEP ha asumido una bandera histórica porque propiamente representa sector patronal, pero el trabajo independiente este lo representa UCCAEP, entonces ha agradeceré mucho en eso, la posibilidad de ir construyendo rápido, más me tome la atribución y le agradezco de retomar la palabra, porque en ese tema particular, queremos meter la chancleta y agradeceré mucho la disposición que institucionalmente puedan tener. Gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Hay que ver cómo pasamos de primera, quinta, verdad, muchas gracias, ojalá sean automáticos y no marchas.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos

I. Comprobación de quórum

II. Consideración del orden del día

Lectura de la Justificación de sesión ordinaria Bajo la figura de funcionario de hecho

III. Aprobación de las actas Acta

Acta	Fecha	Participantes Ausentes
9471	13 de agosto 2024	Martha Rodriguez Gonzalez

Se otorga la palabra a cada uno de los Gerentes, directoras de la DPI y DAE para que manifiesten se tiene o no temas urgentes para conocimiento de la Junta Directiva, y en caso de que los haya, dar su debida justificación.

IV. Asuntos Urgentes Junta Directiva

Lectura de la Justificación criterio técnico-legal de cada gerencia para determinar la “urgencia calificada” de cada tema de la Junta Directiva bajo la figura de funcionario de hecho, lo anterior, según lo determina el reglamento interno de la Junta Directiva en el artículo 19°.

GA-DJ-09997-2023 GA-DJ-09997-2023 GF -3043-2024 Gf-DP- 2163-2024 GA-1552-2024	<p>Criterios técnicos en atención al cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-BIS-IAD-00009-2023</p> <p>ACUERDO ÚNICO: Sesionar el día martes 13 de agosto de 2024 para conocer los Criterios que fueron solicitados en el artículo 39 de la Sesión 9371 del 03 de octubre de 2023, a la Dirección Jurídica, la Gerencia Financiera, la Dirección Actuarial y Económica, la Dirección de Presupuesto, y la Dirección de Servicios Administrativos, a efecto de tomar la decisión final que corresponda. Comuníquese a la Contraloría General de la República y a las Unidades Administrativas antes mencionadas este acuerdo.</p>	Administrativos Institucionales	80 min
GF-2929-2024	<p>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE “CONVENIO ESPECÍFICO DE ASEGURAMIENTO Y FINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA COSTARRICENSE DE</p>	Administrativos Institucionales	30 min

	SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ”		
GF-2866-2024	Dictamen Técnico del informe de Ejecución y Evaluación, Plan-Presupuesto junio 2024, correspondiente al Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.	Administrativos Institucionales	30 min
GP-1265-2024	Informe de ejecución presupuestaria del RNC a junio 2024	Administrativos Institucionales	15 min

V. Asuntos Urgentes Junta Directiva CONFIDENCIAL			
Lectura de la Justificación criterio técnico-legal de cada gerencia para determinar la “urgencia calificada” de cada tema de la Junta Directiva bajo la figura de funcionario de hecho, lo anterior, según lo determina el reglamento interno de la Junta Directiva en el artículo 19°.			
Oficio	Tema	Proceso	Tiempo
SJD-AL-0092-2024	INFORME SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA SESIÓN N°9468, CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL AÑO 2024. ATENCIÓN DEL OFICIO DFOE-DEC3847.	Administrativos Institucionales	25 min
N/A	Informe estado procesal casos procedimentales Junta Directiva como órgano decisor, a cargo de la Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Asesora Legal	Legales	15 min

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo I:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Bueno, vamos a seguir comprobamos quórum por favor, Carolina.

Ing. Carolina de los Angeles Arguedas Vargas: Don Johnny Gómez Pana el doctor Zeirith Rojas Cerna, doña María Isabel Camareno, doña Marta Esquivel, presidenta de la Junta Directiva y bueno, hay quorum para iniciar hay 5 miembros de Junta directiva, por el momento está ausente doña Martha Rodríguez.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: También está ausente don Jorge Porras, que se incorpora las 5:30, doña Marta Rodríguez ¿Justificó su ausencia?

Ing. Carolina de los Angeles Arguedas Vargas: Hasta el momento, no.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias seguimos entonces, con la consideración del orden del día antes de entrar a las justificaciones de la figura de funcionario de hecho.

Ingresa al salón de sesiones la directora Martha Elena Rodríguez González.

Buenas tardes, doña Martha. Se incorpora ya Martha Rodríguez.

Compañeros, vamos a votar el orden del día a ver si están de acuerdo, doña Martha, usted viene ingresando, pero la dejo esperando para después aprobado el orden del día, doña Martha Rodríguez no lo vota porque apenas se viene incorporando.

Sometida a votación:

Votación orden del día:

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Estado	A favor	-
Jorge Arturo Porras López	Estado	Ausente	Ausente
María Isabel Camareno Camareno	Estado	A favor	-
Zeirith Rojas Cerna	Patronos	A favor	-
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	-
Johnny Alfredo Gómez Pana	Patronos	A favor	-
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	No vota	No vota
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
Resultado:		A favor	Pendiente de firmeza

Nota sobre votación: La directora Martha Elena Rodríguez González no vota el orden del día de conformidad con lo indicado en las deliberaciones.

CAPÍTULO II

Justificación de Sesión Funcionario de Hecho

Apertura:

De acuerdo con la tesis de la Procuraduría General de la República, opinión Jurídica OJ-57-2019 la regla general es que para que un órgano colegiado, incluyendo la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, pueda sesionar válidamente, ejercer sus competencias y actuar de forma regular y conforme con el ordenamiento jurídico, debe estar debidamente integrado, es decir, que todos sus miembros deben estar debidamente nombrados y habilitados para participar de las deliberaciones y votaciones del colegio, y así formar la voluntad del órgano. Entonces, no se puede entender que el colegio se encuentre integrado, si sus miembros propietarios no se encuentran nombrados y no existen suplentes para cubrir su ausencia absoluta. Corolario de lo anterior, la integración del colegio es presupuesto indispensable para que pueda funcionar.

En **síntesis**, si la Junta Directiva no está debidamente integrada, por el hecho de que el titular que representa a uno o más sectores no ha sido sustituido -existiendo por tanto cargos titulares vacantes-, no puede sesionar válidamente.

No obstante, la jurisprudencia ha admitido que un órgano colegiado que haya quedado desintegrado por causas sobrevinientes pueda seguir funcionando, en situaciones excepcionales, bajo la figura del funcionario de hecho. Esto en aquellas situaciones fácticas en que la continuidad de la actividad administrativa de la institución se encuentre amenazada y sea necesario que el órgano colegiado funcione, aun desintegrado, para salvaguardar, principalmente, los derechos de las personas, verbigracia el derecho a la salud y a la vida.

Este postulado se recoge en el párrafo tercero del artículo 19 del Reglamento Interno de la Junta Directiva que indica: *“En tanto se logre conformar nuevamente el quorum integral; la Junta Directiva podrá sesionar con los miembros nombrados mediante la figura de funcionario de hecho, únicamente para situaciones de urgencia o necesidad apremiante, que deben ser atendidas y resueltas a la mayor brevedad, con el fin de evitar graves daños al fin público, los usuarios y la Institución”*, se deja constancia de lo siguiente:

Siendo que en la actualidad la Junta Directiva de la Institución se encuentra sin quorum Legal ante la ausencia legal de **DOS** de sus miembros, de conformidad con el dictamen vinculante No. C-019-2021 del 22 de enero de 2021, emitido por la Procuraduría General de la República, teniendo como fundamento el artículo 19 del Reglamento Interno, este órgano colegiado ha sido convocado para sesionar el día de hoy martes 20 de agosto de 2024, bajo la figura del funcionario de hecho, y para conocer **únicamente** los asuntos debidamente justificados por la Administración; en este caso las Gerencias y la Presidencia Ejecutiva, como urgentes o de necesidad apremiante; es decir aquellos de los cuales depende la continuidad de los servicios y por tanto el resguardo del derecho a la salud y la vida de los usuarios de la Caja

Costarricense de Seguro Social. En igual sentido, aquellos necesarios para evitar graves daños al fin público, los usuarios y la Institución.

Asegurar que el funcionamiento de la Junta Directiva no se interrumpa, pese a la ausencia legal de DOS de sus directivos, es necesario para garantizar, a su vez, el normal funcionamiento de la Caja Costarricense del Seguro Social cuya importancia en el esquema institucional se deriva de los artículos 21° y 73° de la Constitución Política, y que tiene por principales cometidos, la atención y el cuidado de la salud y la vida de los asegurados. Lo anterior a su vez, bajo la lógica necesidad de preservar el interés general o interés público; principal objetivo que debe atender el orden jurídico.

Dicho lo anterior, para efectos de justificar los temas convocados en esta Sesión de Junta Directiva bajo la figura de “funcionario de hecho”, resulta primordial determinar que se trata de asuntos referentes a la condición excepcional marcada claramente por la jurisprudencia administrativa de la PGR. Por lo tanto se procede a la lectura de las razones para considerar como apremiantes cada uno de los temas de agenda a conocer en la sesión que se propone realizar, queda bajo responsabilidad de la Administración las justificaciones de cada tema, y pasando a ser potestad de los miembros presentes de la Junta Directiva, la valoración y aceptación de tales justificaciones, lo que se dará mediante la votación respectiva.

JUSTIFICACIÓN DE URGENCIA O NECESIDAD APREMIANTE

1. Aprobación de Actas.

Justificación. De acuerdo con diversos dictámenes de la Procuraduría General de la República, dentro de los que se citan el C-043-99, C-094-99 y el C-237-2007, el Acta de cada sesión contiene los elementos esenciales de lo acontecido. Su alcance se detalla en los artículos 56 y 57 de la LGAP. Al Acta se le considera una “formalidad esencial”, un requisito *ad solemnitatem*, cuya aprobación determina la eficacia de los acuerdos adoptados. Es un instrumento que permite controlar el respeto de las reglas legales relativas al funcionamiento del órgano colegiado, como lo son las que conciernen a su regular constitución o las mayorías exigidas para adoptar válidamente sus acuerdos. Es una formalidad *ad substantiam* y no solo como *ad probationem*.

La aprobación del acta tiene como objeto permitir a los miembros que participaron en la deliberación del órgano dar certidumbre de lo conocido, deliberado y decidido en una sesión. El acta prueba que se realizó la sesión y el debate que en ella se produjo (Sala Constitucional, N°3220-2000 de 10:30 hrs. del 18 de abril de 2000).

De acuerdo con el artículo 56.2 de la LGAP, las actas deben ser aprobadas en la sesión ordinaria siguiente. Lo que significa que para dicha sesión debe haber sido levantada el acta. Si no fuera así, no podría someterse a aprobación y consecuentemente, no podrían adquirir firmeza los acuerdos y, por ende, se entraría el funcionamiento del órgano. De allí la explicación de la urgencia.

JUSTIFICACIÓN DE URGENCIA O NECESIDAD APREMIANTE

1. Disposición 4.4 DFOE-BIS-0891. Remisión del Informe N° DFOE-BIS-IAD-00009-2023, de la Auditoría de Carácter Especial sobre la capacidad de gestión financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Justificación: En fecha 24 de julio de 2024 la Gerencia General recibe comunicación de la Licda. Hazel Mena Monge, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR donde indica que el 30 de julio 2024 vence el plazo para acreditar el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-BIS-IAD-00009-2023, la cual se procedo a transcribir:

"A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS / 4.4. Valorar, con fundamento en criterios técnicos, la pertinencia del acuerdo II del artículo 15° de la sesión N.° 9342, tomado por la Junta Directiva en la sesión celebrada el 08 de junio del año 2023, en relación con las previsiones y proyecciones financieras, a la luz de las competencias establecidas a la Gerencia Financiera, con el fin de fortalecer los procesos requeridos para el desarrollo eficiente de la gestión financiera de la CCSS, como mecanismo para el análisis de la suficiencia de los recursos y la sostenibilidad de los proyectos, programas e iniciativas de alto impacto que deben ser conocidos por ese órgano colegiado. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, copia del o los acuerdos tomados por esa Junta Directiva, a más tardar el 30 de julio de 2024. (Ver párrafos del 2.22 al 2.35)"

En fecha jueves 08 de agosto de 2024, la Junta Directiva en artículo 5° de la Sesión 9470 dispuso:

"ACUERDO ÚNICO: Sesionar el día martes 13 de agosto de 2024 para conocer los Criterios que fueron solicitados en el artículo 39 de la Sesión 9371 del 03 de octubre de 2023, a la Dirección Jurídica, la Gerencia Financiera, la Dirección Actuarial y Económica, la Dirección de Presupuesto, y la Dirección de Servicios Administrativos, a efecto de tomar la decisión final que corresponda. Comuníquese a la Contraloría General de la República y a las Unidades Administrativas antes mencionadas este acuerdo"

2. GF-2929-2024. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "CONVENIO ESPECÍFICO DE ASEGURAMIENTO Y FINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ"

Justificación: Esta Gerencia, de manera coordinada con la Dirección de Coberturas Especiales, ha ejecutado las acciones requeridas para renovar el "Convenio específico de aseguramiento y financiamiento interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz", y a la fecha se tiene una propuesta de consenso que cuenta con el aval jurídico, tanto por parte de la Ministerio de Justicia y Paz, como de la Dirección Jurídica de la CCSS.

La renovación del “Convenio específico de aseguramiento y financiamiento interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz”; es relevante y urgente en el tanto es el instrumento mediante el cual se formalizan las coordinaciones entre ambos entes para el aseguramiento debido, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas privadas de libertad, quienes se encuentran en una relación de sujeción especial con el Estado y en virtud de dicha condición se les debe facilitar el acceso a los servicios de salud conforme lo dispuesto en las normas convencionales y la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

Con la renovación de dicho convenio se pretende continuar con la cobertura de aproximadamente 17 mil personas privadas de libertad, cuyo costo de aseguramiento es asumido por el Ministerio de Justicia y Paz, instancia que ha realizado los pagos de forma oportuna y total, y que, por tal concepto, la CCSS ha recibido cerca de 9 mil millones de colones anuales.

Adicionalmente, debe considerarse que a pesar de haberse iniciado desde mayo de 2024, las acciones necesarias para su actualización y renovación, el trámite correspondiente al texto de consenso con los avales jurídicos respectivos, se logró finiquitar hasta el 06 de agosto de 2024, cuando se recibió la versión final aprobada por parte del Ministerio de Justicia y Paz y en ese lapso, el convenio suscrito en el año 2021 entre ambas instituciones, venció el 19 de julio de 2024, por lo cual, resulta fundamental su renovación a efectos de resguardar los derechos de una población vulnerable y continuar con las coordinaciones interinstitucionales para el efectivo aseguramiento con base en el instrumento en mención. Asimismo, debe considerarse que la Dirección Jurídica en el oficio GA-DJ-5769-2024, refiere que previo a la suscripción de tal convenio, este debe ser aprobado por la Junta Directiva de la Institución.

También resulta relevante mencionar que la propuesta de Convenio fue debidamente consensuada entre ambas instituciones y cuenta con los vistos buenos de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Paz, y la Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social, oficios AJ-2001-08-2024 y GA- DJ-6127-2024, respectivamente.

3. GF-2866-2024. Justificación para que la Junta Directiva conozca el “Informe de Ejecución y Evaluación Plan-Presupuesto junio 2024 correspondiente al Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte” bajo la figura de funcionario de hecho:

Justificación: La presentación del Informe de Ejecución y Evaluación del Plan Presupuesto a junio 2024 obedece al cumplimiento de las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público”, emitidas por la Contraloría General de la República, y que son de aplicación obligatoria para las instituciones autónomas, semiautónomas, administración descentralizada entre otros.

Específicamente, la norma “4.3.15 Información sobre la ejecución presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General”, establece que la información sobre la ejecución presupuestaria debe suministrarse a la Contraloría General de la República

semestralmente a través del sistema electrónico diseñado por ese ente fiscalizador, en conjunto con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria, correspondiendo adjuntar la referencia del acuerdo mediante el cual, el Jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria, esto último, conforme con lo establecido en la norma “4.5.6. Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta”.

Aunado a lo anterior, señala la Contraloría General de la República que el incumplimiento de las presentes normas técnicas por parte de los funcionarios involucrados podrá implicar la aplicación de los regímenes de responsabilidad establecidos en el ordenamiento jurídico.

4. GP-1265-2024. Informe de ejecución presupuestaria del RNC a junio 2024.

Justificación: La presentación del Informe de Ejecución y Evaluación del Plan Presupuesto junio 2024, obedece al cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por la Contraloría General de la República, siendo de atención obligatoria para las instituciones autónomas, semiautónomas, administración descentralizada entre otros. En este sentido, la norma 4.3.15 dicta que la información sobre la ejecución presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República deberá incorporarse semestralmente en el sistema electrónico diseñado por este ente fiscalizador, en forma conjunta con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria, correspondiendo adjuntar la referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria, esto último conforme a la norma 4.5.6. Aunado a lo indicado señala la Contraloría que el incumplimiento de las presentes normas técnicas por parte de los funcionarios involucrados podrá implicar la aplicación de los regímenes de responsabilidad establecidos en el ordenamiento jurídico.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo II:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Vamos a entrar entonces en la justificación de las razones por las que se hace esta sesión ordinaria bajo la figura de funcionario, don David

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Don Juan Manuel, abrió camino en este tema de la justificación de la figura funcionario de hecho, tan importante para que la organización siga operando bajo las coyunturas que conocemos de ausencia legal de algunos directivos y efectivamente, de acuerdo con la con la tesis de la Procuraduría General de la República, en opinión jurídica OJ-57-2019 la regla general es que para que un órgano colegiado, incluyendo la Junta Directiva de la Caja, pueda sesionar válidamente, ejercer sus competencias y actuar de forma regular y conforme con el ordenamiento jurídico, debe estar debidamente integrado, es decir, que todos sus miembros deben estar debidamente nombrados y habilitados para participar de las deliberaciones y votaciones del colegio y así formar la voluntad del órgano.

Entonces, no se puede entender que el Colegio se encuentra integrado si sus miembros propietarios no se encuentran nombrados o existen suplentes para cubrir o no existen suplentes para cubrir su ausencia absoluta, con horario de lo anterior, la integración del colegio es presupuesto indispensable para que pueda funcionar el órgano, en síntesis si la Junta Directiva no está debidamente integrada por el hecho de que el titular que representa a uno o más de los sectores ha sido sustituido, no ha sido sustituido existiendo por tanto cargos titulares vacantes no puede sesionar válidamente.

No obstante la jurisprudencia ha admitido que un órgano colegiado que haya quedado desintegrado por causas sobrevinientes pueda seguir funcionando en situaciones excepcionales bajo la figura del funcionario de hecho, esto en aquellas situaciones fácticas en que la continuidad de la actividad administrativa de la institución se encuentra amenazada y sea necesario que el órgano colegiado funcione aún desintegrado para salvaguardar principalmente los derechos de las personas verbigracia, el derecho a la salud y a la vida este postulado se recoge, como ya lo hemos dicho en ocasiones anteriores en el párrafo tercero del artículo 19 del reglamento interno de la Junta Directiva, siendo que en la actualidad la Junta Directiva de la institución se encuentra sin quorum legal ante la ausencia de 2 de sus miembros, de conformidad con el dictamen vinculante C-019-2021 del 22 de enero 2021 emitido por la Procuraduría General de la República, teniendo como fundamento el artículo 19 ya mencionado, este órgano colegiado ha sido convocado para sesionar el día de hoy martes 20 de agosto del 2024 bajo la figura el 2024, bajo la figura de funcionario de hecho y para conocer únicamente los asuntos debidamente justificados por la administración, en este caso, las Gerencias y la Presidencia Ejecutiva como urgentes o de necesidad apremiante, es decir, aquellos de los cuales depende la continuidad de los servicios y por tanto el resguardo el derecho a la salud y la vida de los usuarios de la Caja Costarricense del Seguro Social en igual sentido, aquellos necesarios para evitar graves daños al fin público, los usuarios y la institución, asegurar que el funcionamiento de la Junta Directiva no se interrumpa pese a la ausencia legal de 2 de sus directivos, es necesario para garantizar a su vez el normal funcionamiento de la Caja, cuya importancia en el esquema institucional se deriva a los artículos 21 y 73 de la Constitución Política y que tiene por principales cometidos la atención y el cuidado de la salud y la vida de los asegurados lo anterior, a su vez, bajo la lógica necesidad de preservar el interés general o interés público, principal objetivo que debe atender el orden jurídico de hecho.

Lo anterior, señores miembros, para efectos de justificar los temas convocados en esta sesión de Junta Directiva bajo la figura funciona de hecho, resulta primordial determinar que se trata asuntos referentes a la condición excepcional, marcada claramente por la jurisprudencia administrativa de la PGR por lo tanto, se procede a la lectura de las razones para considerar cómo apremiantes cada uno de los temas de agenda a conocer en esta sesión queda bajo responsabilidad de la administración, las justificaciones de cada tema y pasando a ser potestad de los miembros presentes de la Junta Directiva, la valoración, la aceptación de tales justificaciones, lo que se dará mediante la votación respectiva, muchas gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don David, en ese

sentido bajo ese esquema y cada tema seguirá justificando según se vaya viendo, si señor.

Director Juan Manuel Delgado Martén: Muchas gracias, agradezco a David la introducción y como recordar a doña Marta si efectivamente es un tema que tuve que mapear en algún tiempo en anterior en labor de asesor, entonces solamente lo quiero dejar planteado de una vez para los señores gerentes que recordarán verdad que este para el concepto de funcionario de hecho que ya David, explicó perfectamente.

Pasa mucho por tener el contexto de esta necesidad apremiante, verdad y entonces, por lo menos para nosotros, en CAED y en la Junta en general, como equipo es muy importante sentir que esa esa justificación está plasmada verdad sé que efectivamente David la plasma por escrito y demás, pero este sin tampoco caer en excesos de burocracia y nada por el estilo pero que por favor, no nos quede duda para protección de la propia Junta que esa necesidad apremiante está presente, verdad y creo que la figura fue muy bien desarrollada por la Procuraduría General si hubiera alguna duda este tal vez sería importante que los señores directivos podamos tener la posibilidad de cuestionar esa necesidad apremiante no es un tema de obstruir, no queremos atrasar mayor cosa, pero esperamos que pronto salgamos de este impase pero mientras tanto, siempre es importante que nos cuiden las espaldas y agradezco mucho que eso siempre quede diáfano, muchas gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias.

Ingresa al salón de sesiones la Ing. Susan Peraza Solano, Directora Dirección de Planificación Institucional y Lic. Henry Vargas Segura, Jefe de Planificación Operativa.

CAPÍTULO III

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración y aprobación las actas de las sesiones N°9471 que a continuación se detallan:

Se somete a consideración y se aprueba el acta de la sesión N°9471 celebrada el martes 13 de agosto de 2024, con 4 votos a favor de parte de los directivos MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Msc. Johnny Alfredo Gómez Pana, Dr. Zeirith Rojas Cerna, María Isabel Camareno Camareno.

*****Nota aclaratoria:** El director Jorge Arturo Porras López se encuentra ausente en el momento de la aprobación del acta, la directora Martha Elena Rodríguez González no participa de aprobación del acta dado que estuvo ausente en esa sesión, se abstiene de

la votación el director Juan Manuel Delgado Martén debido a que no estuvo presente en esa sesión.

Nota: *Se realiza la aprobación de las actas basado en el supuesto que la transcripción del ACTA se ajusta plenamente a la literalidad de lo dicho en la sesión, sea con base en lo que consta en la grabación. Esta manifestación se ante la limitación que tenemos los directores de poder confrontar dicha acta con la grabación. Al conformarse las actas en el libro de Actas va a ser validado señalado en el sentido de que la transcripción se ajusta a la grabación de la sesión y autorizado por la señora secretaria de Actas y el Auditor interno, que serán quienes firman el libro de actas.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo III:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: En primer término estaríamos viendo la aprobación del Acta 9471 de 13 de agosto, el 2024, donde la única persona ausente es Martha Rodríguez y en este caso Juan Manuel, que no estaba todavía designado por lo que ellos no necesitan votarla, pero sí necesitamos justificar, es casi que obvio que si estamos viendo esos temas como un tema de urgencia, la aprobación del acta, al no tener el quórum para aprobar tiene su requerimiento de urgencia, así que don David, por favor, si me ayuda con la justificación.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Gracias, sí, con todo gusto en otras ocasiones lo hemos ya desarrollado y es que el tema de la aprobación de las actas no es cosa menor de acuerdo con diversos dictámenes de la Procuraduría General de la República, dentro de los que se citan el C- 43-99, C -94-99 y el C-237- 2007, el acta de cada sesión contiene los elementos esenciales del acontecido, su alcance, se detallan los artículos 56 y 57 de la Ley General de Administración Pública al Acta se le considera una formalidad esencial un requisito ad solemnitatem, en cuya población determina la eficacia de los acuerdos adoptados es un instrumento que permite controlar el respeto de las reglas legales relativas al funcionamiento del órgano colegiado, como lo son las que conciernen a su regular constitución o las mayorías exigidas para adoptar válidamente sus acuerdos, es una formalidad ad substantiam, y no solo como ad probationem.

La aprobación del Acta que tiene como objeto permitir a los miembros que participaron en la liberación del órgano dar certitud de lo conocido, deliberado y decidido una sesión es de vital importancia el Acta prueba que se realizó la sesión y el debate que en ella se produjo, así lo ha desarrollado la Sala Constitucional, por ejemplo, del voto 30000 de las 10:00 30 minutos del 18 de abril del 2000, de acuerdo con el artículo 56.2 de la Ley General de Administración Pública, las actas deben ser aprobadas en la sesión ordinaria siguiente lo que significa que para cada dicha sesión debe haber sido levantada el acta si no fuera así, no podría someterse a aprobación y, consecuentemente, no podrían adquirir firmeza a los acuerdos y por ende se entraría el funcionamiento del órgano de allí, la explicación de la urgencia, muchas gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, si estamos de acuerdo,

compañeros en la urgencia del Acta 2,4,5,2,4 ¿usted, ustedes se abstienen? ustedes se abstienen dos abstenciones, doña Martha y don Juan Manuel, por no haber participado.

Sometida a votación:

Votación urgencia del tema:

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Estado	A favor	-
Jorge Arturo Porras López	Estado	Ausente	Ausente
María Isabel Camareno Camareno	Estado	A favor	-
Zeirith Rojas Cerna	Patronos	A favor	-
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	Se abstiene	Se abstiene
Johnny Alfredo Gómez Pana	Patronos	A favor	-
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	Se abstiene	Se abstiene
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
Resultado:		A favor	Pendiente de firmeza

Y en ese sentido, sometería a votación el acta igual los compañeros que participamos 4 votos a favor y dos abstenciones muchísimas gracias.

Sometida a votación:

Votación Acta 9471:

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Estado	A favor	-
Jorge Arturo Porras López	Estado	Ausente	Ausente
María Isabel Camareno Camareno	Estado	A favor	-
Zeirith Rojas Cerna	Patronos	A favor	-

Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	Se abstiene	Se abstiene
Johnny Alfredo Gómez Pana	Patronos	A favor	-
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	Se abstiene	Se abstiene
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
Resultado:		A favor	No requiere de firmeza

Ingresa al salón de sesiones la MSc. Carolina Gonzalez Gaitán, Directora Dirección Actuarial.

Ingresa al salón de sesiones el director Jorge Arturo Porras López.

CAPÍTULO IV

Justificación criterio técnico-legal de cada gerencia

Se conoce justificación criterio técnico-legal de cada gerencia para determinar la “urgencia calificada” de cada tema de la Junta Directiva bajo la figura de funcionario de hecho, lo anterior, según lo determina el reglamento interno de la Junta Directiva en el artículo 19°.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo IV:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Cómo ha sido la costumbre en las sesiones anteriores le voy a dar la palabra a cada uno de los gerentes, hoy le he pedido a la directora (...) que no señalen sí tienen algún tema de urgencia y muy honestamente se los digo ¿por qué? porque después no quiero que digan que no se pudo avanzar en algo esencial porque no había Junta Directiva integrada al nivel de cantidad de documentación y temas que tiene esta Junta Directiva del retraso es responsabilidad de cada Gerencia traer a esta sesión de Junta Directiva aquellos temas que sean de urgencia, por eso le pedí a planificación también y a la directora actuarial para que sean ellos mismos de viva voz, que quede documentado si tienen o no tienen algún tema, buenas tardes Carolina dicho lo anterior, le voy a dar la palabra a la Gerente General para ver si tiene algún tema que se califique de urgente entendido lo que dice Juan Manuel, que cada uno es responsable de determinar la urgencia, doña Vilma.

MBA. Vilma María Campos Gómez: Buenas tardes a todos los miembros de Junta Directiva, Juan Manuel bienvenido y este la Gerencia General, de momento no tiene temas de interés.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Vilma, Gerencia Médica.

Dr. Wilburg Díaz Cruz: Buenas tardes, señores miembros de Junta, buenas tardes demás, compañeros presentes para el día de hoy no tenemos un caso urgente, gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias, don Jaime, pensiones.

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Buenas tardes, señores miembros (...)

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: De remitir a la Contraloría perfecto, eso está ya agendado, doña Carolina.

MSc. Carolina González Gaitán: Para esta sesión y quizá las más par de sesiones próximas por parte de la dirección no se tendrán temas urgentes, sí hay temas que ir presentando para el mes de septiembre, pero urgentes y para las próximas sesiones.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Yo les voy a pedir aprovechando lo que dice Carolina y cuando esté integrada la Junta Directiva vamos a tener que hacer unas maratones importantes y le pediría a cada Gerencia que sea el responsable de priorizar cuáles son los temas más urgentes bajo su responsabilidad porque es imposible con la dos meses ya prácticamente, la próxima semana difícilmente vamos a tener todavía integrada a la Junta, yo sí les quiero decir que se presentó un reglamento para designación de la Junta Directiva Mayra me ayudó a redactarlo donde estamos incorporando la sustitución de los miembros, eso está en la ley constitutiva y nunca se ha generalizado esa figura y yo creo que flaco favor le hacemos a la institución al no tener suplentes, como dice la ley, evidentemente que no es que vengan a sustituirlos a los titulares ocasionalmente, sino que ante un tema de que pierda la continuidad en el nombramiento, pueda tener ya la organización que representa cada sector, alguien que pueda venir a sustituirlo, para no generar estos atrasos que de verdad nos, nos hacen un, nos generan un golpe fuerte después, cuando se integra de cantidad de temas pendientes, solo vean los procedimientos administrativos pendientes para que vean, eso no requerirá probablemente o una tarde o una mañana de resolución entonces Carolina, tarea que vayan priorizando temas urgentes e igualmente lo que probablemente vayamos a hacer es lo mismo, darle un espacio a cada uno y para que nos señale cuáles temas son los más urgentes y así poderlos agendar o lo hacemos a través de la Secretaría y de David, que en eso nos apoya muchísimo de definir qué temas tienen que priorizarse, doña Susan.

Ing. Susan Peraza Solano: Hola, buenas tardes a todos en el caso de la Dirección de Planificación, pues el tema que está hoy, que es de Ejecución Plan Presupuesto y para

el mes de septiembre tendríamos la formulación Plan Presupuesto y también el portafolio de inversiones.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: ¿Y cuándo se va a traer el tema del fideicomiso del BCR?

Ing. Susan Peraza Solano: Ah, bueno, sí, también septiembre fideicomiso que es urgentísimo está como para mediados del mes de septiembre.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: A mí me gustaría Susan, coordinar con todos los miembros de Junta Directiva un taller, el tema no es simple, no es sencillo, tiene muchas aristas y hay que incorporar también el costo beneficio y todo lo que ha pasado a lo largo del tiempo, entonces sí sería importante, ojalá no durar mucho, la próxima semana podría ser una fecha interesante, tal vez del jueves en 8 poder hacer por lo menos en la mañana el taller del fideicomiso.

Ing. Susan Peraza Solano: Doña Marta hay un cronograma que nos pidió el Comité Ejecutivo el 30 es jueves, pero creo que lo van a pasar para viernes estaría viendo en el comité y ya ellos darían el aval para hacer el taller y subirlo a entonces a Junta, que sería la primera semana de los primeros días de septiembre.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Yo creo que sería importante que se los manden, que lo manden a todos los miembros de Junta Directiva.

Ing. Susan Peraza Solano: Sí, de previo, porque el documento es bastante grandecito.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Y, además, hay quienes ingresan que no tienen, no han tenido contacto con la institución y pues hay que empaparlos de todas estas temas tan complejos que son de un orden económico importante y este es valiosísimo poder avanzar entonces, mándales el cronograma a todos para que lo tengan a mano y vayan reservando la fecha muchas gracias, Gerencia de Infraestructura.

Ing. Jorge Granados Soto: Muchas gracias, don Juan Manuel, bienvenido.

No, doña Marta, la Gerencia de Infraestructura no tiene temas catalogados como urgentes para el día de hoy.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, Logística.

Dr. Esteban Vega de la O: Buenas tardes, a todos, no, señora, no tenemos temas urgentes.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Gustavo, si tiene adelante don Gustavo, porque creo que, si les parece compañeros como ellos, don Jaime, acaba de señalar y don Gustavo también lo voy a indicar, darle prioridad al conocimiento del tema que él tiene como urgente, una vez que valoremos si es justificada

la urgencia que está ahí en la agenda, pero que lo veamos de primero para poder salir de los temas que de verdad requieren y tienen plazo vigente, don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, muchas gracias doña Marta, buenas tardes a todos a don Manuel bienvenido, sí, efectivamente hay dos temas ya en agenda uno tiene que ver con la ejecución presupuestaria semestral del seguro de salud IVM, que complementa el (...) que don Jaime planteó y el otro es un convenio interinstitucional entre la Caja y el Ministerio de Justicia y Paz que nos permite darle aseguramiento a personas privadas de libertad, que es muy importante para darle continuidad a la protección de, de esta población especial esos son los dos temas que están agendados.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Compañeros les parece iniciar con estos para que si cualquier por cualquier situación no, se rompiera el quórum hubiera alguna otra condición, pues podamos cumplir adecuadamente una vez que escuchemos las justificaciones de urgencia, adelante Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Listo, bueno voy a leer la justificación, para conocer el informe Ejecución y Evaluación del Plan Presupuesto junio 2024, correspondiente al Seguro de Salud y el Régimen de Validez, Vejez y Muerte. La presentación de este informe atiende, cumple con las normas técnicas sobre el presupuesto público emitidas por la Contraloría General de la República, que son de aplicación obligatoria para sus instituciones autónomas, semi autónomas, administración descentralizada, entre otros. La norma específica es la 4.3.15, información sobre la ejecución presupuestaria que ve suministrarse a la Contraloría General de la República.

Esto se hace de manera semestralmente, hay que entregar la información y poderla depositar en el sistema electrónico, pero además de eso se pide que esa información sea conocida por, por, el jerarca, que en este caso fue la Junta Directiva, que se de conocimiento para poderse ya por informar de manera oficial, entonces, si bien es cierto, nosotros ya entregamos el informe, ahora hace falta que la Junta Directiva lo conozca y que eventualmente lo apruebe para poderlo ya, transmitir, comunicar a la Contraloría.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: A ver, a ver si comprendo ¿ya el informe fue entregado?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señora.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Para cumplir con el plazo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señora, así es.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Entonces, ahí si nos pone más complicado, porque ahí yo le pediría a Juan Manuel, que nos puede hacer la valoración, porque en este caso sería básicamente un acuerdo para convalidar.

Lic. Gustavo Picado Chacón: De conocimiento.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Lo que ya se entregó.

Lic. Gustavo Picado Chacón: De conocimiento, okey.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias, doña Marta, sí, aquí la, la, pregunta don Gustavo es dentro de este mismo contexto, de volvemos a lo mismo de necesidad apremiante, ¿Cómo valora usted que el ver este tema ahorita genera como un impacto?, estoy entendiendo que obviamente por una responsabilidad asociada por el envío o no, a la Contraloría.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, lo, la rutina que se sigue no solamente en este caso normal es que para entrar en el plazo que ellos disponen, la Administración hace entrega el informe.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Correcto.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Y un segundo paso es que sea de conocimiento de la Junta.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Así es.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Entonces, lo apremiante antes de plazo se cumplió con la entrega del informe a la Contraloría, ahora, el conocimiento de la Junta, si ustedes lo quieren ver desde cierta óptica, podría eventualmente esperar, verdad, porque es un segundo paso, pero ya se cumplió, digamos, el de rigor que la Contraloría estableció que entregar el informe antes del 31 de del mes de julio.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Solo para, para, subrayarlo, verdad, recordemos un poquito, aquí los colegas si quieren intervenir o doña Marta, si lo permite, que este, este tema necesidad, apremiante la procuraduría, lo matiza con el tema de la afectación al servicio público esencial verdad, yo, yo, puedo imaginar muchas formas de que un servicio esencial se afecte, por rendir o no un informe, pero entonces, concretamente en el escenario que estamos, por qué conocer un informe de estos, verdad, repito, puedo tener muchas ideas de porque sí podría afectar el servicio, por ejemplo, algo que tenga que ver con presupuestos, verdad, aprobar o no un presupuesto y demás en este caso, digamos ¿Qué diferencia hay si esto, se espera a que llegue 15 días más o no? es como la prueba de ácido que le dicen los financieros, verdad.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, sí, no, no, la norma lo que dice es que debe cumplirse con que el jerarca conozca el resultado de la evaluación presupuestaria, eso es lo que se trata de cumplir en este momento, pero digamos la obligación primera entregar el informe en el plazo el 31, que se cumplió, dicho en términos de lo que usted plantea, Juan Manuel, no tiene un efecto práctico limitante ni una restricción para continuar la función normal de la institución y eventualmente visto desde, desde, punto de vista, podría esperar algunos días más para ser conocido por la Junta.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Perfectamente, dicho lo anterior, me parece a mí, no sé qué piensan los compañeros que no hay esa urgencia apremiante, que reclama los criterios que se han venido utilizando, sí le pediría a don Gustavo, que vaya haciendo su lista de temas importantes.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Okey.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Y este, que los miembros de Junta Directiva ya deben tener acceso a la información, entonces se hace más sencilla.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señora.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: El conocimiento, entonces en ese caso don Gustavo, quedaríamos pendiente, una vez que se integre el quórum para conocer los, los oficios, ¿Me parece que los dos los de pensiones estaría igual?

Lic. Gustavo Picado Chacón: sí, sí, tienen la misma.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: ya están entregados.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Sí, sí, es que básicamente es la misma norma.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, es la misma norma, la misma disposición.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Okey, perfecto

Se retira del salón el Lic. Henry Vargas Segura, Jefe de Planificación Operativa.

CAPÍTULO V

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 1º

Se conoce oficio N°GF-2929-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiera, mediante el cual presenta solicitud de aprobación de la propuesta de “CONVENIO ESPECÍFICO DE ASEGURAMIENTO Y FINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ”

Exposición a cargo: Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 1°:

GF-2929-2024-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9472-d1973.pdf>

GF-2929-2024-Presentación:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9472-0ffe5.pdf>

GF-2929-2024-Anexos:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9472-aed2e.zip>

Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1°:

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Entonces, don Gustavo, pasemos al GF2929-2024, que creo que ahí sí tenemos alguna situación de plazo que vence.

Lic. Gustavo Picado Chacón: La justificación (...) tiene un nombre particular, se llama Convenio Específico de Aseguramiento y Financiamiento Institucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y Ministerio de Justicia, y Plaza y Paz.

Es relevante, urgente, en el tanto es el instrumento mediante el cual se formaliza la coordinación entre ambos entes para aseguramiento debido, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas privadas de libertad, quienes se encuentra en una relación de sujeción especial con el Estado en virtud de dicha condición, se les debe facilitar el acceso a los servicios de salud conforme lo dispuesto en las normas convencionales y la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

Con la renovación de dicho convenio se pretende continuar con la cobertura aproximadamente 17 mil personas privadas de libertad, cuyo costo es seguramente es asumido por el Ministerio de Justicia y Paz instancia que ha realizado los pagos de forma oportuna y total y que por tal concepto la Caja, percibe anualmente alrededor de 9 mil millones de colones. Además, debe considerarse que a pesar de haberse iniciado desde mayo del 2024, las acciones necesarias para su actualización y renovación, el trámite correspondiente para tener el texto de consenso entre ambas partes y contar con los respectivos criterios y avales se logró finiquitar hasta el 06 de agosto, pero que la fecha de vencimiento de este convenio fue el 19 de julio, verdad, es un, un, convenio que, que, que, está ya, vencido y que se requiere renovar precisamente para que se puedan resguardar los derechos de esta población vulnerable y continuar con las coordinaciones interinstitucionales para el efectivo aseguramiento con base en el instrumento en mención, nada más como una aclaración, hay dos convenios, el convenio Aseguramiento y hay un Convenio de Prestación de Servicios que se suscribe pero con la Gerencia Médica, ese es para asegurar a la gente, es ese es el, la justificación.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias, Gustavo, aquí me parece que sí hay una urgencia clarísima de conocer este tema y ver si lo aprobamos o no, es un tema de poblaciones vulnerables y resulta fundamental no solo la obligatoriedad del Ministerio del Justicia de tener el aseguramiento, de las personas privadas de libertad, sino para nosotros también la recuperación de los montos ahí dispuestos, así que compañeros ¿Sometería a ustedes si están de acuerdo con el motivo de urgencia, en este caso del convenio con el Ministerio de Justicia y Paz? Muchas gracias de forma unánime, don Gustavo, adelante.

Sometida a votación:

Votación urgencia del tema:

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Estado	A favor	A favor
Jorge Arturo Porras López	Estado	Ausente	A favor
María Isabel Camareno Camareno	Estado	A favor	A favor
Zeirith Rojas Cerna	Patronos	A favor	A favor
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	A favor
Johnny Alfredo Gómez Pana	Patronos	A favor	A favor
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	A favor
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
Resultado:		A favor	Firme

Lic. Gustavo Picado Chacón: Carolina, si me ayuda con la presentación, es una presentación muy breve. Este es un convenio muy interesante, pero que además tiene la particularidad que el financiamiento siempre se ha logrado pagar oportuna y totalmente, entonces es una relación en la que las dos partes están satisfechas, nosotros cumplimos nuestro objetivo de asegurar una población especial y el Ministerio de Justicia y Paz se ha comprometido, yo diría que desde que yo conozco el convenio a pagar oportunamente los montos que, que, los montos que se definen. adelante.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Doctor Rojas ¿Usted quería participar?

Director Zeirith Rojas Cerna: Sí, señora gracias, buenas tardes, una pregunta, Gustavo, ¿Hace una diferencia entre el este convenio y el convenio con la Gerencia Médica?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señor, por qué.

Director Zeirith Rojas Cerna: Nos lo explicas, por favor.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, el Convenio de la Gerencia Médica es de prestación de servicios, (...) con este seguro puede asegurar a sus familiares fuera, obviamente fuera de, de, de la de las cárceles y tiene una serie de consideraciones de este tipo, es ¿Cómo se asegura? ¿Cómo se factura? y ¿Cómo se paga? Y después viene una relación de servicios, por ejemplo, servicios que están en la reforma las decisiones que se toman ¿Cómo el personal asiste a los? ¿Cómo se trasladan los pacientes? etcétera.

Es un segundo convenio, más ya de servicio que, que, de aseguramiento, es este, son dos, digamos, dos caras de la misma moneda para ponerlo, así.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Valida la pregunta del doctor, porque deberíamos pensar en un solo convenio, no entonces separados verdad, hasta pueden vender en fechas diferentes.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, sí.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Podría ser uno solo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Este es de aseguramiento, y el otro es de servicio, verdad. Entonces, tiene esa característica que están separados, tal vez como antecedentes, decir que en mayo de 1981 la Ley 6577 el Ministerio de Justicia y Paz asume el financiamiento del aseguramiento, a través de la inclusión de violaciones del Estado con la Caja, entre en materia presupuestaria en un dictamen de la Contraloría de mayo del 2012, indica que existe una obligación compartida del Ministerio de Justicia y Paz y la Caja Costarricense de Seguro Social de garantizar la protección de salud de las personas privadas de libertad, bajo el enfoque de derechos humanos y universalidad que tienen los servicios de la Caja. Entonces, el dictamen dice que es una obligación de ambas instituciones, después en diciembre 2015, las reglas Mandela, en Naciones Unidas, establece que la prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado y que gozarán de estos sin discriminación por razón de su situación jurídica, adelante (...) el último convenio vigente estuvo entre julio 2021 y julio 2024, se renueva convenio específico entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Caja, bajo las mismas condiciones del suscrito en el 2019, se establece una vigencia un año prorrogable de manera automática por periodos iguales hasta un máximo de tres y entre mayo y agosto del 2024, se da una actualización del convenio específico con algunas cláusulas nuevas o ajustes que tiene el convenio, el espíritu del convenio el contenido esencial es básicamente el mismo, pero hubo algunas disposiciones que las partes convinieron ajustarlas adelante. El alcance de la propuesta del convenio es darle

continuidad a la cobertura para personas privadas de libertad como indicaba, los asegurados gozan de protección del seguro de salud aplica el principio de protección familiar bajo los, los, requisitos de condiciones que deben darse y el costo del aseguramiento derivado del convenio es financiado con recursos del Ministerio de Justicia y Paz que hace la presupuestación anual para efectos de tener el contenido y poder pagar las facturas que mensualmente se le remiten, adelante.

Estos son datos interesantes, cubre una población de 16454 personas y el gráfico lo que señala es que entre la facturación y el pago la facturación es la barra de color naranja y el pago es color gris, tenemos un 100 % de porcentaje de pago. Entonces, con el Ministerio de Justicia y Paz tenemos un convenio que, que, se cumple a cabalidad desde el punto de vista de financiamiento, adelante. Y hay unas actualizaciones de este convenio, las más importantes aquí planteadas se hace una ampliación del detalle, los niveles de atención empleados por el Ministerio de Justicia y Paz a través de la Dirección General de Adaptación Social, ampliación del detalle y casuísticas de exclusión de privado de libertad dentro del convenio, aquí en algunos casos que tienen regímenes especiales y salen a trabajar y cuando trabajan ya se vuelven asalariados o trabajos independientes, pues entonces ya el convenio los excluye porque no están dentro de dentro de la población que pretende cubrir el, el, convenio, porque si se dejaran en el convenio y siguen pagando como salarios se les haría una doble cotización, un doble cargo que no corresponde hay una edición de cláusulas para protección de datos, modificación solución de controversias y terminación anticipada, que son bastante generales.

Se amplía el plazo vigencia con prórrogas automáticas hasta por un máximo de 4 años, antes era nada más de 3 años y hay una edición de transitorio para el uso de plataforma tecnológica desarrollada por la Caja, que se ha venido automatizando la forma en que el Ministerio y sus instancias incluyen las personas que cubre este este, este, convenio antes o hasta hace poco se hacía a través de hojas de excel, etcétera, ahora se está haciendo un convenio en un sistema que permite en línea que ellos vayan incluyendo y excluyendo porque evidentemente esto es una población que varía mes a mes, verdad, hay gente que está dejando la prisión y otra gente que está ingresando están cambiando el régimen o, como decíamos, están teniendo un estatus que incluso laboral que los excluye del convenio como tal, adelante.

Hay un criterio legal emitido por la Dirección Jurídica, que es el GA-DJ-6127-2024, el 31 de enero del 2024, es una, una, revisión que se hizo digamos, de la versión que había con fundamento lo antes expuesto se devuelve con el visto bueno de legalidad, la propuesta de convenio específico de seguramente y financiamiento interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz a efecto que se continúe con el trámite correspondiente, adelante. Hay también del Ministerio de Salud, un criterio favorable a la suscripción de este convenio con base a lo anterior, nuestra asesoría jurídica procedió a analizar las consideraciones expuestas y mediante oficio A.J.- 2001-08-2024, del 05 de agosto de 2024, determinó la aprobación para la formalización del documento. Así las cosas, el Ministerio de Justicia y Paz está de acuerdo con la última versión del convenio.

Es el último oficio del proceso, que es del 06 de agosto de este año, adelante y la recomendación que se hace es que la Gerencia Financiera, considerando el oficio GFDCE, que es Dirección de Coberturas Especiales, 0837- 2024, del 06 de agosto 2024 y el criterio legal de la Dirección Jurídica contenido en el oficio GA-DJ 6127-2024 este es del 31 de julio, más reciente del 2024, recomienda la Junta Directiva de la renovación del convenio específico de aseguramiento y financiamiento interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro y el Ministerio, Ministerio de Justicia y Paz, en los términos propuestos esa es la recomendación y lo que sigue de llamarte señores miembros de la Junta son ya la propuesta de acuerdos.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Del acuerdo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Muchas gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Seguimos.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Hago lectura entonces de la propuesta con base a la recomendación de la Gerencia Financiera contenido en el oficio GF-2929-2024, del 13 de agosto 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Picado, así como de conformidad con el criterio jurídico, contenida en el oficio G.A.DJ 6127-2024, el 31 de julio 2024, emitido por la Dirección Jurídica y una vez realizada la presentación de los aspectos medulares contenidos en el convenio específico, aseguramiento y financiamiento interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz la Junta Directiva acuerda, Acuerdo Primero, aprobar el convenio específico, aseguramiento financiamiento interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia de esta sesión y el Acuerdo Segundo, es autorizar a la señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, en su condición de presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que suscriba el convenio específico, aseguramiento y financiamiento interinstitucional y lleve a cabo las gestiones correspondientes para la firma por parte del señor ministro de Justicia.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: La declaratoria, entendí por un momento, que es una prórroga.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Es una renovación.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: es una renovación del convenio, sí. Muchas gracias.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Señor, sí, ya el criterio jurídico de ustedes fue a finales de ahí el 31, el 31 de julio 2024, fue sometido a revisión y más bien aprovechar, agradecer la asesoría que nos dieron y el apoyo porque usted fue un intercambio entre partes constante, verdad, hasta que llegamos a un texto de consenso.

Directora. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, compañeros, y si,

estamos de acuerdo ¿Y en firme? muchas gracias, de forma unánime, así que ya Laura coordinar la firma con el ministro de Justicia a la brevedad posible.

Seguimos con otro tema, el último que tendríamos en agenda, pero previo a entrar a verlo voy a pedir un receso para poder coordinar algunas indicaciones, así que voy a pedir un receso para poder avanzar con este tema y no atrasar la sesión. Así que vamos a suspender, por lo menos por unos 10,15 minutos y les daría las gracias a la directora actuarial y la directora de planificación, los demás gerentes se pueden quedar.

Por tanto, con base en la recomendación de la Gerencia Financiera contenida en el oficio GF-2929-2024, del 13 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, así como de conformidad con el criterio jurídico contenido en el oficio GA-DJ-6127-2024 del 31 de julio de 2024, emitido por la Dirección Jurídica y una vez realizada la presentación de los aspectos medulares contenidos en el “Convenio Específico de Aseguramiento y Financiamiento InterInstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz”, la Junta Directiva de - forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar el “Convenio Específico de Aseguramiento y Financiamiento Interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz”, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia de esta sesión.

ACUERDO SEGUNDO: Autorizar a la señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que suscriba el “Convenio Específico de Aseguramiento y Financiamiento Inter-Institucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz” y lleve a cabo las gestiones correspondientes para la firma por parte del señor Ministro de Justicia y Paz.

Sometida a votación la resolución:

Votación oficio GF-2929-2024:

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Estado	A favor	A favor
Jorge Arturo Porras López	Estado	A favor	A favor
María Isabel Camareno Camareno	Estado	A favor	A favor
Zeirith Rojas Cerna	Patronos	A favor	A favor
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	A favor
Johnny Alfredo Gómez Pana	Patronos	A favor	A favor

Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	A favor
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
Resultado:		A favor	Firme

Receso.

ARTICULO 2º

De conformidad con lo dispuesto en el orden del día se conoce el tema denominado “Criterios técnicos en atención al cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-BIS-IAD-00009-2023.”

Exposición a cargo: MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Directora

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 2º:

GA-DJ-09997-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9472-de14d.pdf>

GF-3043-2024-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9472-d3e86.pdf>

GF-DP- 2163-2024-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9472-c22e8.pdf>

GA-1552-2024-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9472-2bfe4.pdf>

PE-DAE-0818-2024-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2024/files/9472-ef7d4.pdf>

Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Bueno, vamos a retomar la sesión 9472 y con la indicación de que el punto correspondiente al DFOE-BIS-IAD-00009-2023. Se

estará viendo cómo primer punto, el jueves y también recuerden que hay que traer la justificación de este tema, yo creo que con los plazos es un elemento fundamental y en ese sentido, pues me parece que los temas ordinarios estaríamos terminando la sesión y pasaríamos a la sesión confidencial. ¿Así es Carolina, agotados los temas, no confidenciales? entonces, muchísimas gracias, cerramos la transmisión y agradecemos a todos los que nos acompañaron, muchas gracias, y quedamos pendiente de trabajar ese tema para el día de mañana, muchas gracias.

Se toma nota, de conformidad con las deliberaciones.

Se detiene la transmisión en vivo por medio de la plataforma YouTube, para iniciar conocimiento de temas confidenciales.

Se retira cuerpo gerencial de la institución.

Excepto MBA. Vilma María Campos Gómez Gerente General y el Ing. Eithel Corea Baltodano, Gerente Administrativo a.i

Se retiran la Ing. Susan Peraza Solano Directora Dirección de Planificación Institucional y la MSc. Carolina Gonzalez Gaitán Subdirectora Dirección Actuarial y Económica.

Se retira temporalmente del salón de sesiones la directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

CAPÍTULO VI

Temas Confidenciales

Justificación de temas confidenciales:

Continuando con el orden del día, se procederán a conocer los temas:

Exposición a cargo: Lic. David Valverde Méndez, Asesor legal de Junta Directiva.

V. Asuntos Urgentes Junta Directiva CONFIDENCIAL			
Lectura de la Justificación criterio técnico-legal de cada gerencia para determinar la "urgencia calificada" de cada tema de la Junta Directiva bajo la figura de funcionario de hecho, lo anterior, según lo determina el reglamento interno de la Junta Directiva en el artículo 19°.			
Oficio	Tema	Proceso	Tiempo
SJD-AL-0092-2024	INFORME SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA SESIÓN N°9468, CELEBRADA EL 23 DE	Administrativos Institucionales	60 min

	JULIO DEL AÑO 2024. ATENCIÓN DEL OFICIO DFOE-DEC3847.		
Sin numero	Informe estado procesal casos procedimentales Junta Directiva como órgano decisor, a cargo de la Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Asesora Legal		

JUSTIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Con base en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública y 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CCSS, se dará tratamiento confidencial, por las siguientes razones y argumentaciones:

- Se conocerán aspectos de naturaleza de Investigación Preliminar o Relaciones de Hechos que demandan confidencialidad. Además, el Informe contiene datos sensibles extraídos de procedimientos administrativos de carácter disciplinario. El tema involucra gestiones de auditoría interna que fueron catalogadas como confidenciales al amparo de los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN DE URGENCIA O NECESIDAD APREMIANTE

1. **Solicitud de Información oficio N° DFOE-DEC-3847, de fecha 11 de julio 2024, suscrito por Lic. Rafael Picado López. Informe SJD-AL-0092-2024.**

Justificación: Este oficio contine un plazo de cumplimiento dado por el órgano contralor y fue conocido en el artículo 3° de la sesión N° 9468, celebrada el 23 de julio de 2024, y donde se dispuso:

ACUERDO PRIMERO: *Dar por recibido el oficio DFOE-DEC-3847 del 11 de julio de 2024 (oficio 11374) de la Contraloría General de la República, e informar al ente contralor que ha sido conocido en la sesión N° 9468, celebrada el 23 de julio del 2024 y que se ha solicitado un informe al respecto para la pronta toma de decisiones.*

ACUERDO SEGUNDO: *Solicitar a la Contraloría General de la República una ampliación del plazo de un mes calendario para brindar la información solicitada, dada la complejidad de la misma y lo extenso del periodo de tiempo de los hechos mencionados los cuales datan de 24 años.*

ACUERDO TERCERO: *Se instruye a los asesores legales de la Junta Directiva la elaboración de un informe y proyecto de respuesta a la Contraloría General de la República, el cual debe ser presentado a esta Junta Directiva, en un plazo no mayor a 8 días hábiles.*

ACUERDO CUARTO: Solicitarle a la Auditoría Interna un informe sobre lo actuado, lo pendiente y el seguimiento de las acciones y hallazgos señalados en el oficio DFOE-DEC-3847, en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

ACUERDO QUINTO: Solicitarle a la Gerencia General, Gerencia Administrativa, Dirección de Administración y Gestión de Personal y el CIPA, remitir en un plazo no mayor de 3 días toda la información relacionada a las acciones y hallazgos señalados en el oficio DFOE-DEC-3847, a la Secretaría de la Junta Directiva.

La Secretaría de Junta Directiva, con oficio JD-0725 del 23 de julio de 2024, con relación al acuerdo segundo, informó al órgano contralor la petición del mes adicional.

Mediante oficio del 06 de agosto 2024 DFOE-DEC-4074, dirigido a la Secretaría de Junta Directiva, informa que se concede una prórroga, pero hasta el 12 de agosto de 2024, para el envío de la información requerida en el citado oficio DFOE-DEC-3847.

2. Informe estado procesal casos procedimentales Junta Directiva como órgano decisor, a cargo de la Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Asesora Legal

Justificación. Presidencia Ejecutiva o Mayra

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo VI:

Director Zeirith Rojas Cerna: Estamos, gracias. Buenas noches, reiniciamos la sesión 9472 en el capítulo de asuntos urgentes confidenciales, don David.

Licda. Mayra Acevedo Matamoros: Ah, ok.

Lic. David Esteban Valverde Méndez: Gracias señor vicepresidente y señores miembros, nos encontramos en el bloque de temas confidenciales y, como es la costumbre, damos una justificación de por qué han sido catalogados de esta manera, con base en el artículo 273° de la Ley General de la Administración Pública y 17° del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Caja, se dará tratamiento confidencial al tema ese, que ha sido puesto en el orden del día como SJD-AL-0092-2024, informe solicitado en el artículo 3° de la sesión 9468, celebrará el 23 de julio del año 2024 atención del oficio DEFOE-DEC-3847, por las siguientes razones y argumentaciones, se conocerán aspectos de naturaleza de investigación preliminar o relación de hechos que demandan la confidencialidad. Además, el informe contiene datos sensibles extraídos de procedimientos administrativos de carácter disciplinario, el tema involucra gestiones de la Auditoría Interna que fueron catalogadas como confidenciales al amparo del artículo 6° de la Ley General de Control Interno y 8° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Esa sería la justificación de confidencialidad y con relación a la urgencia, tenemos que eso es una solicitud de información de DEFOE-DEC-3847 de fecha 11 de julio el 2024, suscrita por el licenciado Rafael Picado López, en donde se le otorgó a la Junta Directiva un plazo de cumplimiento de 8 días hábiles, este documento fue conocido en el artículo 3° de la sesión 9468, el 23 de julio el 2024, y en ella se dispuso, Acuerdo Primero, dar por recibido el oficio DEFOE-DEC-3817 e informar al ente Contralor que ha sido conocido, que ha sido conocido en la sesión 9468 celebrada el, la, el día 23 de julio 2024 y que se han solicitado informes al respecto para la pronta toma de decisiones, esto fue comunicado al ente Contralor.

En un Acuerdo Segundo, se solicitó a la Contraloría una ampliación del plazo por un mes calendario, para brindar la información solicitada, dada la complejidad de la misma y lo extenso del período de tiempo de los hechos mencionados, los cuáles da, los cuales datan de 24 años, recordemos que los hechos se remontan al año 2000, con importancia también en el 2012. Sin embargo, la Contraloría en el oficio DEFOE-DEC-4074, del 6 de agosto, dirigido a la Secretaría de Junta Directiva, informó que no daba una prórroga de un mes y que a lo máximo nos daba tiempo al 12 de agosto de 2024, para el envío de la información requerida, eso fue el lunes tras anterior.

En el Acuerdo Tercero, se instruyó a los asesores legales de la Junta Directiva la elaboración de un informe y proyecto de respuesta a la Contraloría General de la República, el cual debería ser presentado a la Junta Directiva en un plazo no mayor de 8 días hábiles, tanto doña Mayra como este servidor, procedimos al informe, que es este que se conoce el SJD-0094, AL 0094, perdón, 0092, que procederemos a exponer. En el Acuerdo Cuarto, se solicitó a la Auditoría, un informe sobre lo actuado y lo pendiente y el seguimiento de acciones y hallazgos señalados en ese oficio en un plazo no mayor de 8 días, la Contraloría cumplió con esto nos reenvió el informe como insumo, el cual utilizamos doña Mayra y este servidor para lo propio.

Y en el Acuerdo Quinto, se solicitó a la Gerencia General, Gerencia Administrativa y Dirección de Administración Gestión de Personal, así como al CIPA remitir en un plazo no mayor de 3 días toda la información relacionada a las acciones y hallazgos señalados en ese oficio 3847, insumos que también fueron recibidos por estos asesores, de ahí que nos encontramos otra vez con un plazo vencido, es una solicitud de información relevante y para refrescar un poco la memoria, señores miembros, la Junta directiva determinó que tanto Mayra como mi persona, pusie, pudiéramos hacer una recopilación general de la información y a su vez, dar una un proyecto de respuesta al ente contralor sobre la información histórica que se ha recopilado. Todo gusto.

Se reincorpora al salón la directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, (...) compañeros de Junta Directiva, estamos de acuerdo (...).

Director Juan Manuel Delgado Martén: David y Mayra, me parece que están claras las razones, quisiera nada más, porque Mayra, ahora me lo apreció un poco mejor, el

impacto que esto tiene en la, en la, digamos, en el Servicio Público Institucional, que creo que es importante que lo liguen lo que hagamos ahora, Mayra lo explico un poco y quiero que quede en actas, por favor esto.

Licda. Mayra Acevedo Matamoros: Buenas tardes a todos los presentes. Sí, en este caso en particular, bueno, no podemos, David y yo precisar exactamente cuál es la afectación al Servicio Público que pudiera justificar, con mucho más rubustici, con mayor rubusticidad la, la justificación de funcionario De hecho, obviamente, lo que dijo el licenciado Valverde es muy válido para, para que este, este este asunto sea visto por Junta Directiva en este momento. Sin embargo, hay que tomar en cuenta, tal como nosotros dos, los dos asesores lo vimos de la documentación que se nos remitió para rendir el informe es que hay una afectación grave de servicio porque resulta que la, la Procuraduría General de la República le pidió a la Caja, que hiciera una parametrización, tal vez me estoy adelantando un poco, verdad en lo que nosotros conseguimos en, en, de, de la, de, de lo que obtuvimos, de la información que nos mandaron una parametrización tecnológica para dividir con esa actitud, verdad, cuáles son los pagos por subsidios por incapacidad y cuáles por, por salario, al no existir esa parametrización actualmente, porque así lo dijo.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: (...)

Licda. Mayra Acevedo Matamoros: Ah sí, la, la no la Procuraduría un inicio cuando dijo, bueno, la Contraloría lo pidió, pero sí todo se dio a raíz de lo que dijo la Procuraduría. Entonces, al no existir eso hay un riesgo muy grave, principalmente para las finanzas de la Institución de que se esté haciendo manualmente esos pagos, sin que haya seguridad plena, que realmente se está pagando el salario como tal y el subsidio como tal, puede ser que inclusive si está en mezclando, entonces eso, eso genera que en algunos casos algunas personas se pensionen en forma adelantada cuando no les corresponde o inclusive cuando se hagan cálculos de, de, digamos, de, de, de salario escolar, de aguinaldos, etcétera, etcétera, entonces, digamos ahí está en el punto, eso es como más el punto medular.

Director Juan Manuel Delgado Martén: Ok, eso es, eso es, pero digamos, para que no se (...), eso es y me parece muy importante. Gracias, doña Marta.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Entonces votemos el criterio de urgencia.

Sometida a votación urgencia del tema:

Votación urgencia del tema:

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Estado	A favor	A favor
Jorge Arturo Porras López	Estado	Ausente	A favor

María Isabel Camareno Camareno	Estado	A favor	A favor
Zeirith Rojas Cerna	Patronos	A favor	A favor
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	A favor
Johnny Alfredo Gómez Pana	Patronos	A favor	A favor
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	A favor
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
En proceso de selección del representante	Trabajadores	-	-
Resultado:		A favor	Firme

ARTICULO 3º

“SJD-AL-0102-2023 del 09 de setiembre de 2024, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, que se excluye de publicación.”

Se retira temporalmente del salón de sesiones el Director Zeirith Rojas Cerna.

“SJD-AL-0102-2023 del 09 de setiembre de 2024, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, que se excluye de publicación.”

Se reincorpora al salón de sesiones el Director Zeirith Rojas Cerna.

“SJD-AL-0102-2023 del 09 de setiembre de 2024, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, que se excluye de publicación.”

Ingresas de manera virtual a esta sesión MSc. Natalia Villalobos Leiva, Subdirectora, Dirección Administración Gestión de Personal.

“SJD-AL-0102-2023 del 09 de setiembre de 2024, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, que se excluye de publicación.”

Se retira temporalmente del salón de sesiones la Directora María Isabel Camareno Camareno.

“SJD-AL-0102-2023 del 09 de setiembre de 2024, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, que se excluye de publicación.”

Se reincorpora al salón de sesiones la Directora María Isabel Camareno Camareno.

“SJD-AL-0102-2023 del 09 de setiembre de 2024, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, que se excluye de publicación.”

Se finaliza la sesión al ser 20 horas con 35 minutos.

ARTICULO 4º

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

IV. Asuntos Urgentes Junta Directiva			
GF-2866-2024	Dictamen Técnico del informe de Ejecución y Evaluación, Plan-Presupuesto junio 2024, correspondiente al Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.	Administrativos Institucionales	30 min
GP-1265-2024	Informe de ejecución presupuestaria del RNC a junio 2024	Administrativos Institucionales	15 min

V. Asuntos Urgentes Junta Directiva CONFIDENCIAL			
Oficio	Tema	Proceso	Tiempo
SJD-AL-por definir	Informe estado procesal casos procedimentales Junta Directiva como órgano decisor, a cargo de la Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Asesora Legal	Legales	15 min